



OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

86155



RENTAL VAN

Escritura

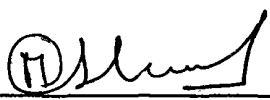
Quito, 3 de Mayo del 2011

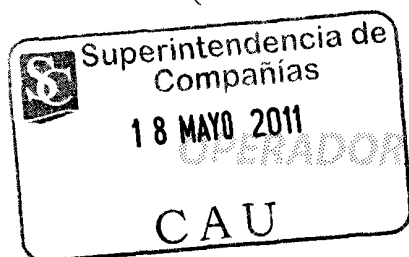
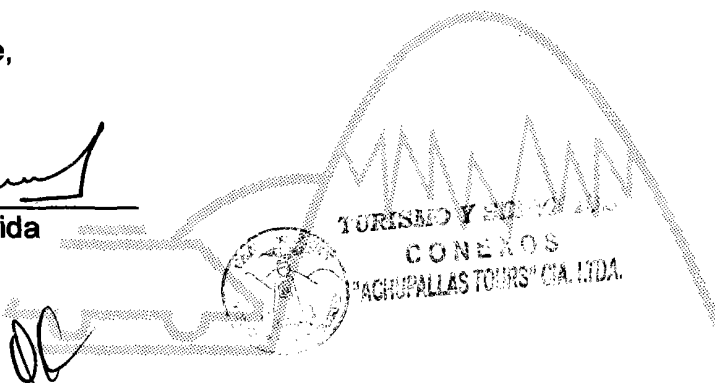
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Señor Superintendente:

Del documento escriturado, que adjunto vendrá su conocimiento que mediante junta general de socios llevada a efecto el 5 de Enero del 2011, por unanimidad autorizan al Señor Edwin Gonzalo Garzón Duque la Cesión de la totalidad de las participaciones a favor del señor Oscar Eduardo Padilla Álvarez como también consta en la escritura pública celebrada el 11 de Abril del 2011, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina, cuya primera copia adjunto para los fines consiguientes.

Atentamente,


Miguel Almeida
GERENTE



cl
V.O.C.
Para el Sr.
19-5-2011
[Signature]



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR

EDWIN GONZALO GARZON DUQUE

A FAVOR DE

OSCAR EDUARDO PADILLA ALVAREZ

CUANTIA: USD 40,00

DI: 2 copias

noz.///

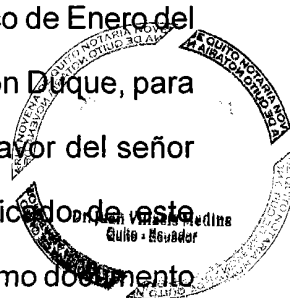
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día Doce (12) de Abril del año dos mil once, ante mí Doctor **JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)** según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del año dos mil tres, comparece por una parte el señor **EDWIN GONZALO GARZON DUQUE**, casado, por sus propios derechos y disuelto de la Sociedad Conyugal formada con su cónyuge señora Rocío Margoth Vinueza Moreno, según consta de la partida de matrimonio que se agrega, por sus propios derechos, y por otra parte el señor **OSCAR EDUARDO PADILLA ALVAREZ**, casado con la señora Lilián Amarilis Jácome Narváez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es

como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agregar una más de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte en calidad de Cedente el señor **EDWIN GONZALO GARZON DUQUE**, casado, disuelto de la sociedad conyugal formada con su cónyuge la señora Rocío Margoth Vinueza Moreno, según consta de la escritura pública otorgada el veintiocho de Julio del dos mil cinco, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Quito, cuya copia de la partida de matrimonio se agrega como documento habilitante, quien en lo posterior se denominará "El Cedente" y por otra parte el señor **OSCAR EDUARDO PADILLA ALVAREZ**, casado con la señora Lilián Amarilis Jácome Narváez, quien en lo posterior se denominará "El Cesionario", los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **OPERADORES DEL TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOURS CIA LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **b)** Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, el socio Pablo Fernando Garzón Romo, cedió un mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, a favor del señor Edwin Gonzalo Garzón Duque.- **c)** La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía **OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO SERVICIOS CONEXOS**



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ACHUPALLAS TOURS CIA. LTDA, reunida con fecha cinco de Enero del dos mil once, autorizó al socio señor Edwin Gonzalo Garzón Duque, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales, a favor del señor Oscar Eduardo Padilla Alvarez.- Se acompaña el certificado de este sentido extendido por el señor Gerente de la Compañía, como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**



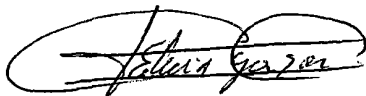
Con los antecedentes indicados, en forma libre y voluntaria, comparecen a este acto el señor **EDWIN GONZALO GARZON DUQUE**, quien manifiesta que por medio de esta escritura pública y en forma irrevocable

cede y transfiere a favor del señor **OSCAR EDUARDO PADILLA ALVAREZ**, la totalidad, esto es un mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, de las que es titular en la Compañía **OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOURS CIA. LTDA.** Con la cesión de las participaciones sociales, el Cedente deja de ser socio de la Compañía, manifestando que no tiene que formular ningún reclamo y bajo ningún concepto.- **CUARTA.-**

PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la presente transferencia es el valor nominal de cada una de las participaciones sociales esto es la suma de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (USD 40,00)** que el Cesionario ha pagado en su totalidad al Cedente.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por la cesión de

participaciones sociales que anteceden el Cedente cede y transfiere a perpetuidad a favor del Cesionario todos los derechos y obligaciones que son propias de las participaciones sociales cedidas, sin reserva ni limitación alguna.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura hasta su inscripción correspondiente, serán de cuenta del Cesionario.- **SEPTIMA.- ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Las partes contratantes se ratifican en el total contenido de las cláusulas

que anteceden, a las que confieren el valor de una ejecutoria inviolable, a la vez que el Cedente autoriza al Cesionario la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente y a realizar todos los trámites en las diferentes Instituciones públicas.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de documentos públicos.- HASTA AQUI LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Carlos Haro Ruiz, Abogado, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



EDWIN GONZALO GARZON DUQUE

C.C. 1706576/2-9



OSCAR EDUARDO PADILLA ALVAREZ

C.C.  171253630-4



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170657612-2

GARZON DUQUE EDWIN GONZALO

3 SEPTIEMBRE 1960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

013- 0135 09855

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO RODRIG VINUEZA MORENO

SECRETARIA EMPLEADO

JORGE A GARZON

MARIA Y DUQUE

QUITO

09/02/2001

08/02/2011

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADO



[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

181-0182 NUMERO

1706576129 CEDULA

GARZON DUQUE EDWIN GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA

ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

ZONA

[Firma]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

GLORIA MARIA PADILLA ALVAREZ

RUMINAHUI

03/07/2018

03/07/2006

REN 1827036

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSACION

CIUDADANIA 171253630-7

PADILLA ALVAREZ OSCAR EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

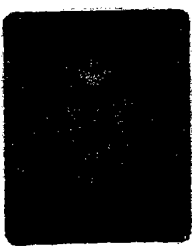
21 ENERO 1976

005- 0076 03418 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADO



[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

001-0061 NUMERO

1712536307 CEDULA

PADILLA ALVAREZ OSCAR EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA

CONOCOTO PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS 6th (S).....

Quito

[Firma]
FIRMA DEL NOTARIO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARCH 1999

Tomo 15 Pág. 142

CINCO

En QUITO

provincia de

PICHINCHA

hoy día

CINCO

NOVIEMBRE

de mil novecientos SETENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

Dr. Luis Moreno Gavilanes
Quito - Ecuador

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDWIN GONZALO GARZON DUQUE nacido en

QUITO - PICHINCHA, el 23 de SEPTIEMBRE de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170657612-9, domiciliado en QUITO, de

estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE ARTURO GARZON y de

MARIA VIOLETA DUQUE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

ROCIO MARGOTH VINUEZA MORENO

nacida en QUITO - PICHINCHA

el

17

de

SEPTIEMBRE

de

1959

de

nacionalidad

ECUATORIANA

de

profesión

ESTUDIANTE

con

Cédula Nº

170585188-8

domiciliada en

QUITO

de

estado anterior

SOLTERA

hija de

VICTOR AURELIO VINUEZA

y de

CRUZ MARIA MORENO

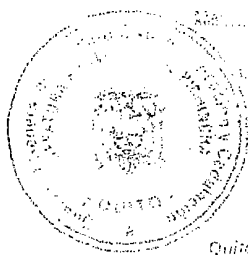
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

FECHA: CINCO DE NOVIEMBRE DE 1979

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Quito

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

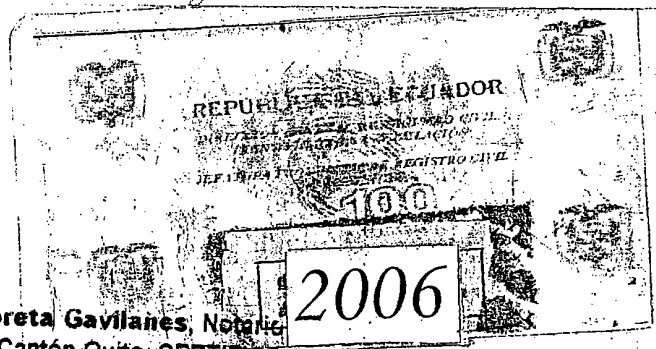
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

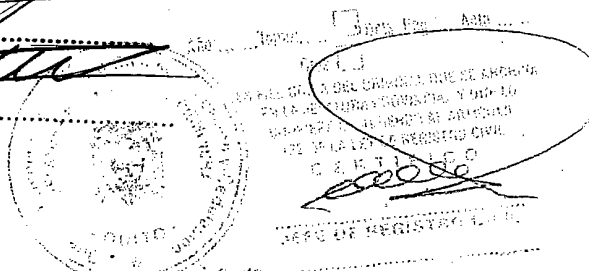
Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO CUARTO del cantón QUITO con fecha 28 de julio del 2.005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre EDWIN GONZALO GARZON DUQUE y QUINCE MARCELA MORENO. De conformidad con el numeral 13 del Art 18 de la ley notarial reformada el 05 de noviembre de 1998, el documento que se archiva con el N° 2.005-519.- QUITO 08 de septiembre del 2.005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA-F22



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón QUITO, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

QUITO a 23.11.2010



10 MAR 2008



"Achupallas Tours" Cía.Ltda.

OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

RENTAL VAN
TRANSFERS IN - OUT

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 5 DE ENERO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 09h00 a.m. del 05 de Enero del 2011, en las oficinas de la Compañía Achupallas Tour Cía. Ltda. Ubicada en las calles Foch No. E-814 Y Diego de Almagro, se reúnen los siguientes socios: 1) OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO, propietario de 1000 participaciones; 2) WIDER MIGUEL ALMEIDA CALVACHI, propietario de 1000 participaciones; 3) JOSE DANIEL ASTUDILLO CARCHIPULLA, propietario de 1000 participaciones; 4) SEGUNDO RAFAEL PAUCAR VALDIVIESO, propietario de 1000 participaciones; 5) EDWIN GONZALO GARZON DUQUE, propietario de 1000 participaciones; 6) JOSE MARIANO JIMA MOLINA, propietario de 1000 participaciones; 7) PALERMO ROSALINO MIJAS AGUIRRE, propietario de 1000 participaciones; 8) FAUSTO REMIGIO ASTUDILLO CARCHIPULLA, propietario de 1000 participaciones; 9) CARLOS PATRICIO PAEZ OCHOA, propietario de 1000 participaciones; 10) GONZALO VINICIO PINTO CASTILLO, propietario de 1000 participaciones; 11) JORGE OSWALDO SANTOS COLLAGUAZO, propietario de 1000 participaciones; 12) LUIS RODRIGO TONATO CHISAGUANO, propietario de 1000 participaciones; 13) LUIS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ, propietario de 1000 participaciones; 14) GUILLERMO FERNANDO VILLACRES PILCO, propietario de 1000 participaciones; 15) ANGEL MEDARDO VERA RIVERA, propietario de 1000 participaciones. El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 600.00), dividido en 15000 participaciones por el valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada participación.

Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la junta el señor Palermo Rosalino Mijas Aguirre en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Wider Miguel Almeida Calvachi en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía y como tal, Secretario de la presente Junta. Una vez constituida la Junta, el presidente ordena que, por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente la que se adjunta al expediente de la presente Acta, certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se complete el quórum de ley.

A continuación, se dispone que se de lectura al único punto del orden del día, el cual consiste.

1.- Consentir la Cesión de participaciones del socio Sr. Edwin Gonzalo Garzón Duque al Señor Oscar Eduardo Padilla Álvarez.

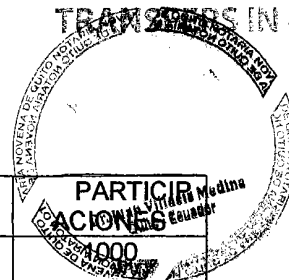
Los socios aprueban unánimemente el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toman la palabra el Señor Edwin Gonzalo Garzón Duque, quien manifiesta que previo un acuerdo económico conveniente para sus intereses personales, es su voluntad de ceder la totalidad de las MIL (1000) participaciones que posee en la compañía "OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA" a favor del señor Oscar Eduardo Padilla Álvarez.

Como consecuencia de dicha transferencia, el cuadro de integración del capital de la compañía "OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA", quedaría conformado de la siguiente manera:



"Achupallas Tours" Cía.Ltda.
OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

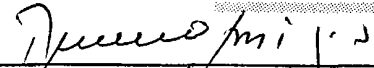
RENTAL VAN
TRANSFERS IN - OUT



	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
1	Oswaldo Germán Auquilla Pintado	USD 40	1000
2	Wider Miguel Almeida Calvachi	USD 40	1000
3	José Daniel Astudillo Carchipulla	USD 40	1000
4	Segundo Rafael Paucar Valdivieso	USD 40	1000
5	Oscar Eduardo Padilla Álvarez	USD 40	1000
6	José Mariano Jima Molina	USD 40	1000
7	Palermo Rosalino Mijas Aguirre	USD 40	1000
8	Fausto Remigio Astudillo Carchipulla	USD 40	1000
9	Carlos Patricio Páez Ochoa	USD 40	1000
10	Gonzalo Vinicio Pinto Castillo	USD 40	1000
11	Jorge Oswaldo Santos Collaguazo	USD 40	1000
12	Luis Rodrigo Tonato Chisaguano	USD 40	1000
13	Luis Alberto Torres Rodrigues	USD 40	1000
14	Guillermo Fernando Villacrés Pilco	USD 40	1000
15	Ángel Medardo Vera Rivera	USD 40	1000
	TOTAL	USD 600	15000

Resuelto el único punto del orden del día. El Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto.

Por no haber otro punto que tratar, a las 10h00 A.m. el presidente declara concluida la presente Junta Universal de socios


Palermo Rosalino Mijas Aguirre
PRESIDENTE DE LA JUNTA - SOCIO


Wider Miguel Almeida Calvachi
GERENTE - SOCIO

OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS



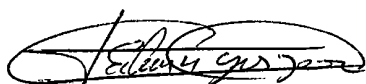
Ángel Medardo Vera Rivera
SOCIO

RENTAL VAN TRANSFERS IN - OUT


Oswaldo Germán Auquilla Pintado
SOCIO

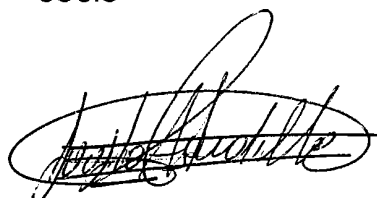

José Daniel Astudillo Carchipulla
SOCIO


Segundo Rafael Paucar Valdivieso
SOCIO

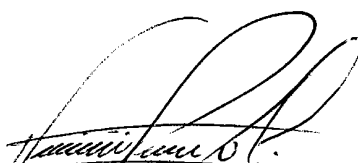

Edwin Gonzalo Garzón Duque
SOCIO

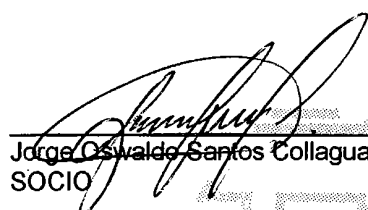

Fernando Guillermo Villacrés Pilco
SOCIO

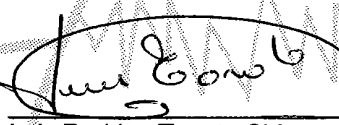

José Mariano Jima Molina
SOCIO

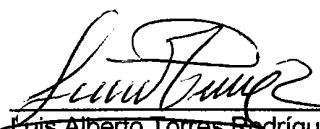

Fausto Remigio Astudillo Carchipulla
SOCIO


Carlos Patricio Páez Ochoa
SOCIO


Gonzalo Vinicio Pinto Castillo
SOCIO

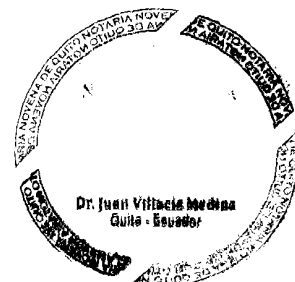
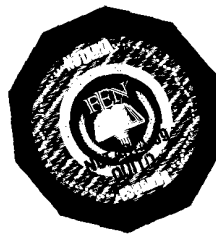
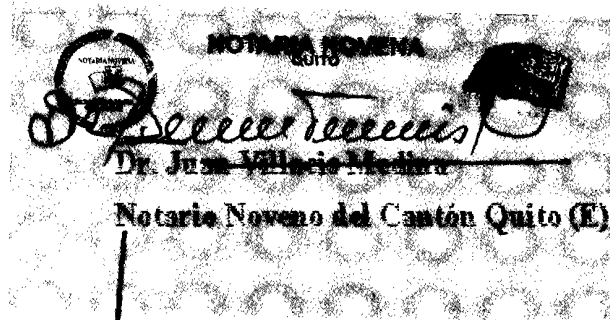

Jorge Oswaldo Santos Collaguazo
SOCIO


Luis Rodrigo Tonato Chisaguano
SOCIO


Luis Alberto Torres Rodríguez
SOCIO

OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

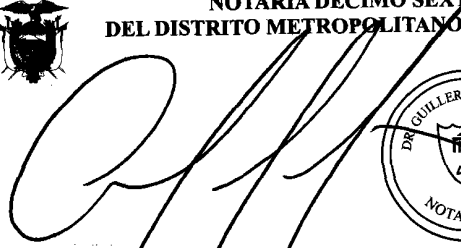
Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones
Sociales otorgado por Edwin Gonzalo Garzón Duque, a favor de Oscar
Eduardo Padilla Alvarez, debidamente firmada y sellada en Quito, a
veintiuno de Abril del año dos mil once.-



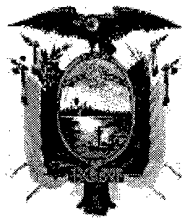
RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA"**, otorgada por el señor Miguel Lupercio Aldas Sanchez y otros, el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **LA CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor Edwin Gonzalo Garzón Duque a favor del señor Oscar Eduardo Padilla Alvarez, 1000 participaciones con un valor nominal de 4 centavos de dólar cada una, mismas que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, el doce de abril del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 11 de mayo del 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1238** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, fs. 1749, tomo 129, correspondiente a la compañía **“OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecisiete de mayo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng